

Suscripción particular al Boletín oficial.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes	9
Tres. Id.	24
Seis id.	48
Un año.	96



	Rls. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.*)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 167.

D Juan Bautista Enriquez, Gobernador de esta Provincia.

Hago saber: que debiéndose arrendar por tres años desde 1.º de Enero de 1851 el Cortijo de Pedro Palacios, compuesto de unas 147 fanegas de total cabida, en cinco suertes con su casa de teja, que en término de Porcuna pertenece á la Beneficencia publica de esta Capital, he dispuesto una doble subasta, que habrá de verificarse á las doce del dia 9 de Marzo inmediato, en mi despacho Audiencia de este Gobierno, y en las Casas de Ayuntamiento de la referida Villa, en la que presidirá este acto el Sr. Alcalde de ella, con asistencia del Regidor Síndico, y del Secretario de la Corporacion Municipal, bajo las condiciones que estarán de manifiesto para inteligencia de los licitadores.

Córdoba 22 de Febrero de 1850.—Juan B. Enriquez.

Circular núm. 151.

Considerando la utilidad y conveniencia que á los pueblos de esta provincia puede reportar el asegurar de incendios las fincas de propios y las de Beneficencia, se hace notorio que la compañía general española de seguros mutuos, denominada la MUTUALIDAD, admite al seguro las referidas fincas, haciendo en las de Beneficencia una rebaja de 50 por 100 sobre los derechos de direccion, que quedan reducidos á un cuartillo de real por cada mil del valor efectivo. En su virtud escito el celo de los Alcaldes y Ayuntamientos de todos los pueblos de la provincia para que aseguren los valores de las fincas urbanas de propios, así las de uso como las arrendadas, pudiendo incluir en sus presupuestos los gastos que ocasionen dichos seguros conceptuandolos como voluntarios y con las formalidades que se prescriben en la ley de 8 de Enero de 1845.

Córdoba 22 de Febrero de 1850.—Juan B. Enriquez.

Circular núm. 144.

Habiéndose fugado de esta Capital Mariano Aniceto Gonzalez, aprehendido que fué por la Guardia Civil como desertor del ejército; lo pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes Constitucionales de esta provincia, para que á conseguir nuevamente su captura adopten las

medidas convenientes.

Córdoba 22 de Febrero de 1850.—Juan B. Enriquez.

Circular núm. 147.

Habiendo sido robada en la Villa de Arjona, la noche del 29 del mes prócsimo anterior, una burra y un crianzo, cuyas señas se espresan, con objeto de descubrir los autores del robo, cuya causa se sigue, he dispuesto publicarlo en este periódico á fin de que los Sres. Alcaldes cooperen á este fin.

Córdoba 22 de Febrero de 1850.—Juan B. Enriquez.

Señas.

Una burra cerrada, 10 años, pelo cano.
Cria, pelo colorado, con lucero, 18 á 20 meses de edad.

Circular núm. 148.

Reclamándose por el Juzgado de 1.^a instancia de Cabra la captura de Antonio Cobo (a) el Cuco, cuyas señas se insertan, prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia practiquen todas las diligencias posibles para conseguir la aprehension del reo, poniéndolo á disposicion de aquel Juzgado caso de ser habido.

Córdoba 22 de Febrero de 1850.—Juan Bautista Enriquez.

Señas del reo.

Edad 25 años, estatura baja, color trigueño, ojos melados, nariz larga, barba poca, con una cicatriz á un lado de la misma, sombrero, y natural de Cabra.

Circular núm. 146.

Reclamándose por el Juzgado de 1.^a instancia de Fuente Obejuna la captura de dos criminales, cuyas señas se insertan, que robaron en despoblado á Juan Redondo el dia 6 del corriente mes; he dispuesto publicarlo por circular, para que con esta noticia procuren los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia civil y empleados de seguridad pública su captura, asi como la busca y retencion de los efectos que tambien se dicen.

Córdoba 22 de Febrero de 1850.—Juan Bautista Enriquez.

Señas de los ladrones.

Uno alto, de 24 años, vestido como merchant, con caballo tordo careto cojo de una mano.

Otro bajo de cuerpo, de 40 años, mal parecido, vestido como el anterior y con Caballo castaño oscuro pequeño.

Efectos robados.

Un Caballo de 7 cuartas menos 3 dedos, cinco años, pelo castaño, con aparejo y carga de tienda, una escopeta con caja á la romana, guardamonte de bronce, y las armas de la llave por dentro.

Una Canana.

Unas alforjas.

Una Capa de paño matapardo, con las vueltas de merino, en buen estado de servicio.

Un pasaporte en favor de Juan Redondo.

Circular núm. 169.

Comision de instruccion primaria de esta provincia.

Hallándose vacante una de las dos plazas de alumnos de la escuela superior de instruccion primaria de Sevilla, que toca á esta provincia sostener en aquel establecimiento en calidad de pensionados, se hace saber, á fin de que los aspirantes á obtener el nombramiento para ello presenten antes del término de un mes, contado desde la fecha de la primera publicacion de este anuncio, que fué el 23 de Enero último, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 29 del Reglamento de las Escuelas normales, espedido en 15 de Mayo último. Estos documentos son: 1.^o Fé de bautismo legalizada por la que el aspirante acredite no bajar de 17 ni pasar de 25 años.

2.^o Un atestado de conducta firmado por el Alcalde y Cura Párroco de su domicilio.

3.^o Certificacion de un facultativo por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa, no admitiéndose tampoco á los que tengan defectos corporales que los inhabiliten para ejercer el magisterio.

4.^o Autorizacion por escrito del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera.

5.^o Si el padre ó encargado del aspirante no residiere en el pueblo donde se halle establecida la escuela normal, deberá abonarlo un vecino con casa abierta.

Los aspirantes mismos se presentarán al espirar el término indicado, á sufrir el examen de una hora de preguntas en las materias que el Reglamento previene, para mostrar su capacidad en el concurso.

Córdoba 15 de Febrero de 1850.—Juan B. Enriquez.—Francisco de Borja Pavon, Srio.

Circular núm. 168.

D. Juan Bautista Enriquez, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta Provincia.
Por el presente cito, llamo, y emplazo

por primer pregon y termino de nueve dias á D. Diego Garcia, Administrador de Rentas que fué de Lucena, para que dentro de dicho término se presente en esta Subdelegacion de Rentas á responder á los cargos que le resultan; en la causa que se le sigue por el alcance de veinte y tres mil seiscientos cincuenta y siete rs. diez mrs. que contrajo al cesar en dicho destino; que si asi lo hiciere le será administrada justicia; y en otro caso seguirá el proceso sus tramites y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Córdoba á catorce de Febrero de mil ochocientos cincuenta.—Juan B. Enriquez.—Por mandado de su Sria.

Circular núm. 142.

D. Juan Maria Conde y Criado, perito agrónomo por S. M. de esta Provincia, y Comisario de Montes interino de la misma.

Hago saber: que en uso de las facultades que están concedidas á esta Comisaría por el Sr. Gobernador de esta Provincia, se saca á la subasta por único remate para su arrendamiento, un pedazo de terreno montuoso correspondiente al estado en el término de Hornachuelos, al sitio de Arenales y Norieta, dentro del cual se halla enclavado el Santuario y montaña de los Angeles, calculada su cabida en trescientas ochenta fanegas de tierra, tasados sus aprovechamientos de yervas, pastos, roijo de monte bajo y el esquilmo de bellota de algunos alcornoques, en cuatrocientos treinta rs., por el tiempo de un año, que principiará á correr y contarse desde el dia en que el remate merezca la aprobacion del Sr. Gobernador hasta otro igual del año proximo de 1851.—Cuyo acto ha de tener efecto en las Casas Capitulares de la Villa de Posadas el dia 14 de Marzo próximo entre 11 y 12 de la mañana, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones. Lo que se hace saber para el que quiera interesarse en este acto Córdoba 14 de Febrero de 1850.—Juan Maria Conde y Criado.

Circular núm. 153.

No habiéndose verificado los encabezamientos parciales de los derechos de consumo de vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon y carnes, de esta Villa, y presente año, por falta de conformidad de los cosecheros, fabricantes y tratantes de dichas especies, ha acordado el ayuntamiento se subasten en renta, con arreglo á lo prevenido en el art. 102 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845. Señalando para los dos remates el dia 3, y 10 del próximo Febrero, á hora de las diez, hasta las doce de la mañana, en la Sala Capitulár, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, que ha de regir en la subasta; y para conocimiento de los licitadores se anuncia por el presen-

te. Palma y Enero 31 de 1850.—El Alcalde Pedro Ardanuy.

Circular núm. 143.

D. Francisco Rubio, Alcalde Constitucional de Obejo, presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que en virtud de acuerdo de esta Corporacion municipal, y con aprobacion del Sr. Gobernador de la Provincia, se saca á subasta en arrendamiento los pastos, yervas y roijó del monte bajo de la dehesa de privilegio de este comun de vecinos, por el año corriente, rematándose en el mejor postor á las doce de la mañana del dia veinte y cuatro del corriente en las Casas Capitulares de esta Villa, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Sria. de este Ayuntamiento:

Lo que se anuncia á el público para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en la referida subasta.

Obejo 9 de Febrero de 1850.—Francisco Rubio.—Eusebio Lozano.

Circular núm. 170.

Cumpliendo el dia 22 del corriente el plazo de un mes señalado para oír las proposiciones de los licitadores á la contrata por dos años, del vestuario y equipo de toda la Guardia civil de este distrito, y que debe celebrarse en Sevilla, se avisa al público, para que el que le acomode se presente en aquella Capital á hacer sus proposiciones, y en la que encontrarán el pliego de condiciones.

Cordoba 13 de Febrero de 1850.—El Comandante José Fernandez Muñoz.

EDICTOS.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad de Córdoba y su partido &c.

Hago saber: como en mi Juzgado y Escribanía del infrascripto se ha instruido expediente á instancia de D. Lucas Vazquez, como Curador ad bona del menor D. Mariano Vazquez Valbuena, sobre que se saque á la subasta para su venta dos veinte y cinco partes de la Hacienda nombrada del Catalan, término de la Villa de Villaviciosa, en el cual he mandado se verifique dicha subasta, señalando para su remate el dia veinte y tres de Marzo próximo; y para que tenga efecto se fije este edic-

to. anunciándola, convocando por él á los licitadores que quieran hacer postura.

Dado en Córdoba á catorce de Febrero de mil ochocientos cincuenta.—José Genaro Gu-
tierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S.—Ma-
nuel Barranco.

D. Carlos Pareja y Alba, Juez de 1.^a
instancia de esta Villa y su partido judicial.

Por el presente, cito, llamo, y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellania que en la Ciudad de Córdoba fundó Luis Maria Fernandez, para que en el término de treinta dias contados desde que se haga el anuncio en la Gaceta de el Gobierno, se personen en este mi Juzgado y Escribanía del actuario, por sí, ó por medio de Procurador apoderado en debida forma á usar de su derecho, en la inteligencia que transcurrido dicho término se sustanciará el expediente, parando al que no lo hubiese efectuado el perjuicio que hubiese lugar. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente.

Posadas y Febrero primero de mil ochocientos cincuenta.—Carlos Pareja y Alba.—Por mandado de su Sria. Manuel Sanchez de Toro.

D. Carlos Pareja y Alba, Juez de primera instancia de esta Villa de Posadas y su partido, &c.

Hago saber: que en autos á instancia de D. Vicente Sanchez, vecino y del comercio de la Villa de Palma, en que solicitaba le fuese admitida la cesion de sus bienes que hacia en favor de sus acreedores, tuvo lugar junta entre estos en diez y nueve de Octubre pasado, por la cual concedieron al D. Vicente diez años de espera para el pago de sus debitos, dejándole en libertad los cuatro primeros para establecerse de nuevo, y en los seis restantes hacer pago de sus descubiertos. En su virtud, y habiéndose aprobado referida diligencia por providencia de siete de Diciembre, y condenándose á las partes á estar y pasar por lo en ella convenido, para que tengan noticia los interesados se espide el presente en Posadas á cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta.

Carlos Pareja y Alba.—Por mandado del Sr. Juez.—Patricio de Alvar y Jordan.

ANUNCIOS.

En la Librería casa núm. 11, frente á la Cuesta de los Gabachos, acaba de llegar Mante-

ca fresca superior de Hamburgo, y se vende á 7 rs. libra, y 6 y medio por mayor, que es su costo.

Otro.

El descubrimiento del nuevo mundo y los descubrimientos parciales de los diferentes países de America.

Obra escrita por Manuel Diaz Ibarraza. La obra constará de 26 á 28 entregas, que se publicarán dos cada semana, una el domingo y otra el miercoles, empezando el 13 de Enero, y continuándose sin interrupcion hasta concluir. Con la última entrega se repartirá una carta de las costas americanas en que tocaron los descubridores, y un mapa-derrotero de los rumbos seguidos por Colon en sus cuatro viajes de descubierta.

El suscriptor que quiera recibir desde luego las diez entregas primeras, que se hallan ya impresas, puede reclamarlas y se le remitirán en el acto, y muy pronto podrá recoger las restantes.

El precio de cada entrega es de 2 rs. en Madrid y 2 y medio en provincia.

Se suscribe en Córdoba en casa de D. Serafin Barberini, calle de la Librería.

Otro.

Se arrienda desde S. Miguel próximo del corriente año de 1850 el fontanar que nombran del Poyo, compuesto de 15 fanegas de tierra de riego, poblada con arboles frutales, con casa, &c. situado en la Campiña y término de esta Ciudad, como media legua de ella.

Las personas que les acomode obtener dicho arrendamiento, podrán presentarse al Administrador D. Ambrosio Crespo y Gomez, Procurador del número de la misma, que vive calle de Jesus Maria, casa núm. 13.

Otro.

A casa de D. Serafin Barberini, calle de la Librería, han llegado muestras de papel de adorno para habitaciones.

Se hace traer á eleccion de los consumidores y á precios sumamente equitativos.

Córdoba: Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena,
calle de la Librería, núm. 2.